

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2023

Señor(a)
MARÍA PAULA GAVIRIA

Asunto: Respuesta Observaciones al proceso SASC003-2023

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento de Nariño (decreto 309 de 2021) en lo que respecta a las observaciones presentadas por **MARÍA PAULA GAVIRIA**, el estudio de los aspectos técnicos y de experiencia le corresponde a la Secretaría de Enlace, motivo por el cual, en mi calidad de Secretario de Hacienda (E) me permito responder las observaciones formuladas, las cuales se relacionan con dichos aspectos.

PREGUNTA: Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si el 20% del valor a consignar como requisito habilitante, es respecto al valor propuesto por lote o corresponde al valor mínimo de venta del lote?

RESPUESTA: Frente a su observación la Secretaria de Hacienda se permite informar que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones denominado REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA O POSTURA- CONSIGNACIÓN se ha establecido como requisito habilitante para participar en el proceso de selección que *“el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta”* en observancia de lo expuesto se aclara que el valor a consignar como requisito habilitante corresponde al valor mínimo de venta por cada lote, lo cual es la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$143.691.136,80) M/CTE.

Atentamente,



CRISTHIAN AGUILAR RENDÓN
Secretario de Hacienda Departamental (E)
Gobernación de Nariño



Vo. Bo. Diana Alexandra Zambrano
Subsecretaria de Rentas



Proyectó. Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaria de Rentas